Causa n° 41043/2023 “Refinería del Norte SA (TF 38883-A) c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo”

En Buenos Aires, a los días 19 del mes de diciembre de 2023, reunida en acuerdo la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal, para dictar sentencia en los autos **“Refinería del Norte SA (TF 38883-A) c/ DGA s/ recurso directo de organismo externo”**,

La Dra. Liliana María Heiland dijo:

I. Por pronunciamiento del 25/4/23, el Tribunal Fiscal de la Nación (TFN) declaró condonada, en los términos de la ley 27.260, la multa impuesta a Refinería del Norte SA., mediante res. AD SALO 87/18. Con costas por su orden (fs. 101/102).

II. Refinería del Norte S.A **apela y expresa agravios** (fs. 106 y fs. 108/109). Los que fueron replicados.

Se queja exclusivamente de la distribución de las costas, solicitando que sean impuestas a la DGA porque “ha resultado claramente vencedora en el pleito”.

III. Los agravios de Refinería del Norte SA, **no pueden prosperar**.

Es que, el proceso culminó por la condonación prevista en la ley 27.260 (que establece el beneficio de liberación de multas, en tanto se cumplan las diversas condiciones allí previstas).

Por ser así, la condonación opera de pleno derecho —y así expresamente lo consagra el régimen— por lo que no resulta posible establecer que exista una parte vencida en el pleito en los términos del art. 68, 1er párrafo, del CPCCN (Acuerdo plenario, “Alpargatas

SAIC", del 16/12/20; esta Sala, causas *"Bertolini, Francisco Eugenio"*, *"Eventos del Campo S.A"*, del 13/12/16, *"Univeg – Expofrut Argentina"*, del 16/6/22, entre otras).

Postura que esta Sala ya ha sostenido al analizar la distribución de las costas en beneficios análogos, previstos por las leyes 26.476 ("*Arre Beef*" y "*Recursos Humanos y Organización"*, ambas del 2/12/12) y 27.541 (causas "*Vicente, Domingo Daniel", "Ayastuy, Javier Martín"*, del 15/9/20; *"Comercial del Nea"*, del 27/04/21, *"JBS Argentina SA"*, del 24/6/21, y "*Air SRL*", del 22/2/22).

Por lo expuesto, **VOTO** por rechazar los agravios de Refinería del Norte SA y, en su consecuencia, confirmar el pronunciamiento apelado en cuanto fue materia de agravios. Con costas (art. 68, 1ra. parte, del CPCCN).

La jueza Clara María do Pico y el juez Rodolfo Eduardo Facio adhieren al voto precedente.

En virtud del resultado que informa el acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE: 1.** Rechazar los agravios ofrecidos por la firma Refinería del Norte SA y confirmar el pronunciamiento apelado en cuanto fue materia de agravios; 2. Imponer las costas a cargo de la firma actora.

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase.